I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000427

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 18 ABR 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0715/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/080/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0315/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de marzo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0315/2019, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** R.U.T. N°65.064.128-0, con Personalidad Jurídica N°928-13, representado por su Presidente doña Magali Berrios Mercado, Cédula de Identidad N[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0315 /2019, se otorga a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE**, una subvención de $520.000.- (quinientos veinte mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar, actividad recreativa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000427

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
18.04.2019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE

En Cerrillos, a 28 de marzo 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE**, Personalidad Jurídica Nº 928-13, representada por doña **MAGALI BERRIOS MERCADO ,**

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0315 /2019, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE** una subvención de $ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar, actividad recreativa.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Magali Berrios Mercado, en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE
p.p. MAGALI BERRIOS MERCADO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/